

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES DE LICENCIAS SOFTWARE DEL SISTEMA ERP-SAP DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

CONTR 2025 300242

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consistirá en los suministros de las actualizaciones software necesarias para el funcionamiento del parque de licencias SAP que la Agencia Digital de Andalucía pone a disposición de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Se identifica la siguiente información relativa al objeto del contrato:

- Centro directivo o entidad destinataria de los servicios: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Procedimiento o Servicio (RPS) relacionado con el alcance del contrato: Ninguno.
- Área competencial del Plan de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía relacionada con el alcance del contrato: Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. CÓDIGO CPV.

Codificación cpv principal: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

Codificación CPV secundarios: No aplica.

3. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio proponente: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura

Persona de contacto: Rafael Ayerbe Bernal / Cinta Castilla Sánchez.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA), asume a través de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA o la Agencia) la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan bajo el ámbito de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía. Dentro de los objetivos de la ADA, se encuentra el mantenimiento y soporte de los sistemas de información actualmente



RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



existentes en los organismos a los que proporciona servicio. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es uno de tales organismos.

En este sentido, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuenta como sistema de información interno para la gestión y operación de sus diferentes áreas funcionales (Económica, Administración y Recursos, etc.), con una solución basada en el ERP de SAP R/3, siendo este sistema el núcleo de gestión, en especial la gestión, confección y reporte a la Seguridad Social de las nóminas de sus empleados laborales de agencia.

El producto ERP-SAP requiere para su funcionamiento, de sus licencias en la modalidad SAP “Enterprise Support”, y de sus actualizaciones y parches, así como soporte de alto nivel con ANS sobre las mismas.

En este sentido, con carácter anual se producen diferentes cambios normativos que afectan no solo a la aplicación del IRPF en las nóminas de los trabajadores, si no a las comunicaciones que se realizan a los organismos involucrados, principalmente a la Agencia Tributaria a través de los modelos 190 o 111. Tanto la correcta aplicación de los cambios de IRPF como la generación de estas comunicaciones hacen necesario la aplicación de actualizaciones propias del software del fabricante.

Además, la puesta en marcha de nuevas herramientas de inventariado y detección de incidencias y problemas relacionados con la ciberseguridad, ha puesto de manifiesto un número significativo de puntos de mejora en el sistema objeto de este procedimiento. Hay que recordar que el sistema ERP-SAP se ha tipificado como sistema de CATEGORÍA MEDIA en el marco del Esquema Nacional de Seguridad, siendo preceptiva la auditoría interna y externa de este tipo de sistemas. Para conseguir esta auditoría exitosa, de nuevo, el sistema debe ser actualizado con las versiones y parches software propias del software del fabricante.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad enunciada, observando las funciones designadas para la Agencia Digital de Andalucía y considerando que ésta actualmente no tiene los medios necesarios, es por lo que se hace indispensable contar con los servicios de un proveedor especializado.

5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato se califica como un contrato de SUMINISTRO, conforme al artículo 16 de la LCSP.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO, sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es superior a 221.000 euros.

7. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 99.3.b) LCSP, no procede la división por lotes por las siguientes razones:

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No procede la división por lotes en base a la naturaleza de la prestación, ya que tal y como se describe en el objeto del contrato, éste comprende los suministros de las actualizaciones software necesarias para el funcionamiento del parque de licencias SAP que la Agencia Digital de Andalucía pone a disposición de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Por otra parte, no procede la división en base al tipo de licencias ya que todos los módulos licenciados se encuentran unidos bajo el formato de una única plataforma tecnológica.

Todas estas cuestiones indican que la división por lotes del objeto de este contrato, si se produjera, podría conllevar el riesgo de hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución máximo del contrato será 6 MESES, a contar desde la formalización del contrato.

En relación a la posibilidad de establecer plazos parciales hay que indicar que no existe un calendario planificado de actualizaciones. Si bien hay actualizaciones más o menos esperadas en base a elementos externos recurrentes (principalmente cambios de normativa que suelen tener carácter anual) otras surgen de elementos no previstos (detección de incidentes de seguridad, aprobación de cambios normativos por las autoridades competentes, etc.)

Asimismo, se contempla posibilidad de una prórroga por un periodo de 6 MESES adicionales.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se obtiene en base a los siguientes cálculos.

El presupuesto estimado para el suministro de actualizaciones generadas durante el plazo de ejecución del contrato se obtiene en base a los siguientes precios unitarios, obtenidos en función a los precios de referencia comunicados por el fabricante del software y de anteriores licitaciones con un objeto similar llevadas a cabo por la Agencia.

Suministro de actualizaciones generadas durante el plazo de ejecución del contrato			
Licencia	Importe unitario	Cantidad	Importe
SAP Payroll Processing (registros maestros)	40,99 €	2000	81.980,00 €
SAP Netweaver Full Use para 1 CPU	1.261,09 €	1	1.261,09 €
SAP Professional User	57,32 €	22	1.261,09 €
SAP Applications Ltd. Prof. User	56,55 €	223	12.610,65 €
SAP Employee User	63,05 €	60	3.783,00 €
ERP Component for ERP Package	630,55 €	1	630,55 €
SAP Procurement for Public Sector	50,44 €	50	2.522,00 €

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SAP Application Developer User	63,05 €	2	126,10 €
SAP Doc. Access by Open Text, power usage	63,05 €	60	3.783,00 €
SAP Productivity Pak by RWD	36,57 €	200	7.314,00 €
SAP Prod. Pak. Help Launch Pad by RWD	44,14 €	200	8.828,00 €
Oracle DB (%)	117,95 €	1	117,95 €
SAP Application Ltd. Prpf. User	48,50 €	13	630,50 €
SAP Professional User	180,16 €	7	1.261,12 €
SUBTOTAL			126.109,00 €

De todo lo anterior, se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

ELEMENTO DE LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO
Suministro de actualizaciones generadas durante el plazo de ejecución del contrato	126.109,00 €
IVA (21%)	26.482,89 €
TOTAL	152.591,89 €

Desglose de precios: Para determinar el desglose del precio de suministros TIC se aplica lo dispuesto en la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, en concreto en su "Anexo II.C. Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC".

Aplicando la tabla correspondiente a un contrato de suministros, el desglose de la estructura de costes es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (82,19%)	103.648,99 €
COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA (13,93%)	17.566,99 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3,88%)	4.893,02 €
TOTAL (IVA NO INCLUIDO)	126.109,00 €
IVA (21%)	26.482,89 €

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL	152.591,89 €
-------	--------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 252.218,00€.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación IVA NO INCLUIDO, la posibilidad de prórroga del contrato por SEIS meses y ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión de precios.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

En relación con el régimen de abono del precio hay que indicar que no existe un calendario planificado de actualizaciones o para la prestación de los servicios. Para las primeras, si bien hay actualizaciones esperadas en base a elementos externos recurrentes (principalmente cambios de normativa con carácter anual) otras surgen de elementos no previstos (detección de incidentes de seguridad, aprobación de cambios normativos, etc.). En relación con los servicios los mismos se basan en la aparición de incidencias y necesidades de soporte sobrevenida.

Teniendo todo esto en cuenta se propone un régimen de abono del precio con base con la siguiente distribución:

- Un único pago, por el 100% del importe de adjudicación, una vez concluido los primeros quince días de ejecución del contrato, previa certificación técnica del Responsable del Contrato. Este pago corresponde a la puesta a disposición de la Agencia de las actualizaciones generadas durante el plazo del contrato.

9. FINANCIACIÓN.

IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	DENOMINACIÓN
152.591,89 €	031001000 G/12D/66906/00.01 2021000364	2025	PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIAS

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. PUBLICIDAD.

De forma general, en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

11. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, esto es 252.218,00€.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por el criterio de solvencia del apartado a) del artículo 87.1. LCSP por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Asimismo, se ha establecido un umbral de cumplimiento que, considerándose suficiente para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación.

12. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de la prestación efectuada, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV respecto al código 48000000-8.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 176.552,60 €.

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La elección de este criterio se justifica en la especialización de los suministros objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de requisitos de solvencia que permitan garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras.

13. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado

Esta condición está sujeta a penalidades tal y como se refleja en el apartado correspondiente.

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento tal y como se refleja en el apartado 25.

14. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No.

15. GARANTÍA.

Garantía definitiva por un importe del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Garantía mediante retención del precio : Sí.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de las facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Plazo de devolución de garantía: 15 días a contar desde la finalización del plazo de garantía técnica. A tenor de lo establecido en el punto 1 del artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en todo caso se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR

NO HAY.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Oferta económica: de 0 a 100 puntos. Para el cálculo de la mejor oferta se valorará con 100 puntos la propuesta económica de menor importe, valorándose el resto por regla de tres inversa. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en que, aun cuando existe la necesidad de tener una prestación de calidad, los elementos a suministrar se encuentran perfectamente definidos y alineados con las necesidades detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y donde la gestión, organización y modos de trabajo de la prestación no es un componente a tener en cuenta.

La elección de la fórmula económica se basa en que dicha fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo todos los puntos asignados al criterio precio mediante una función, con una variación constante que asegura su equidad.

Para la valoración de estos criterios los licitadores deberán aportar la siguiente documentación en los correspondientes sobres de oferta, tal y como establezca el PCAP del procedimiento:

- Proposición económica por la totalidad de la prestación.

17. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

No procede.

18. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Las señaladas en el apartado 18 de esta memoria.

19. SUBCONTRATACIÓN.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No

20. PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% sobre el precio de adjudicación del contrato.

21. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo una sola persona licitadora, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos o más personas licitadoras, si su oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitida

22. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Registro de licitadores:

- Obligación de inscripción en el Registro de licitadores: No.

Habilitación profesional:

- Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

Confidencialidad:

- Información a la que se atribuye carácter confidencial: No.

Seguros:

- Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No.

Seguridad:

- La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No.

Tratamiento de datos personales:

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las prestaciones objeto del contrato no implican el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento.
- Asimismo, no implica cesión de datos personales, por lo que no ha lugar al establecimiento de una condición especial de ejecución en materia de protección de datos.

Propuesta de vocales:

- Vocal propuesto para las mesas de contratación: Rafael Ayerbe Bernal, Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

23. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

24. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

25. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Rafael Ayerbe Bernal, Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

En Sevilla, a fecha de firma digital
EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN SECTORIALES.

Fdo. Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		31/07/2025 13:10:39	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwL9d0Ua5CFfMp7Guru492zS396	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	